



POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO LABORAL

IPER CAPTIVA CONSULTORIA SAC, es una organización dedicada a los servicios de consultoría empresarial en seguridad, salud ocupacional, gestión ambiental, calidad, procesos industriales y de servicios, sistemas de gestión, sostenibilidad, seguridad patrimonial y física., así como la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, y demás temas asociados.

El hostigamiento o acoso sexual es una conducta negativa de connotación sexual que acontece en el lugar de trabajo y afecta los derechos fundamentales de los trabajadores como la dignidad humana, la integridad personal, la no discriminación por motivos de género, la libertad sexual, la intimidad personal, la salud y el derecho a trabajar en un ambiente seguro.

Según la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificada por la Ley N°29430, todo empleador está obligado a establecer medidas de prevención y sanción sobre el hostigamiento sexual en el centro de trabajo. De este modo IPER CAPTIVA CONSULTORIA SAC establece un procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual.

IPER CAPTIVA CONSULTORIA SAC adoptará medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual, y mantendrá en el centro de trabajo condiciones de respeto entre los trabajadores; así como, promoverá un ambiente de trabajo saludable.

Michel Adum Abdala
Gerente General

Lima, 1 de septiembre del 2022
Versión 1